

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Orden Foral 129/2019, de 15 de marzo. Aprobar la convocatoria de ayudas a la implantación de cultivos frutales en el Territorio Histórico de Álava para el año 2019**

Por Decreto Foral 45/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 4 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas para la implantación de cultivos frutales en el Territorio Histórico de Álava así como la convocatoria para 2018.

El artículo 11 de las bases reguladoras dispone que anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria de ayudas que incluirá el plazo y lugar de presentación de solicitudes, así como los créditos que se reservan para la resolución de la convocatoria.

Por otra parte el artículo 15 dispone que el pago de las subvenciones concedidas se realizará tras haber realizado las actuaciones, previa solicitud de abono y presentación de la documentación que se indica, estableciendo el artículo 14.1 un plazo de ejecución de hasta el 30 de diciembre del año siguiente al de concesión de la ayuda, debiendo en consecuencia reservar crédito en el año siguiente al de aprobación de la convocatoria.

Considerando que en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para 2018, prorrogado para el año 2019 existe una partida específica con crédito en la anualidad 2020, por importe de 10.000,00 euros para convocar esta línea de ayudas en el presente año 2019.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar para el año 2019 la convocatoria de ayudas para la implantación de cultivos frutales en el Territorio Histórico de Álava con arreglo al siguiente detalle:

a) Lugar y plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA de la presente orden foral, en la Oficina Comarcal Agraria correspondiente a la ubicación de la explotación o en el Servicio de Desarrollo Agrario, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

En la presente convocatoria se admitirán plantaciones de frutales iniciadas desde el 1 de enero de 2019 admitiéndose en consecuencia los justificantes de gastos y pagos a partir de dicha fecha.

b) Reserva de crédito: con cargo a la anualidad 2020 de la partida 40.1.01.42.01.770.00.07 "Proyecto Piloto Cultivos Alternativos. Nueva Convocatoria" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para 2018, prorrogado para el año 2019, la cantidad de 10.000,00 euros.

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21.2.b) de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, hasta un 100 por cien del crédito inicialmente reservado, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

Segundo. La presente orden foral entrará en vigor el día de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2019

El Diputado Foral de Agricultura
EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

La Directora de Agricultura
MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE